

Echaiz Moreno, Daniel. *Derecho Societario. Un nuevo enfoque jurídico de los temas societarios*. Lima, Grupo Empresarial Gaceta Jurídica, junio del 2009.

## PRESENTACIÓN

Hace tres años emprendí el ambicioso proyecto de armar -cual rompecabezas- un libro de Derecho Societario para nuestro tiempo: que critique acuciosamente lo tradicional, que no sea repetitivo de lo seguido por la mayoría, que aborde lo que usualmente se ha evitado, que destruya los mitos y que edifique las bases de una novísima concepción jurídica. El resultado es este libro *Derecho Societario. Un nuevo enfoque jurídico de los temas societarios*. Espero haber cumplido con mis objetivos inicialmente trazados, sabiendo que no me he limitado a las cuestiones jurídicas, sino que he tomado siempre como punto de partida la realidad empresarial, inevitable escenario en el que deben ubicarse todas las instituciones del Derecho Societario. Basta ya de ser meros espectadores del show; tenemos que asumir nuestro rol de actores, reales emprendedores de esta empresa llamada "Derecho Societario" porque sólo así entenderemos las expectativas del empresario.

*Derecho Societario. Un nuevo enfoque jurídico de los temas societarios* es un conjunto de reflexiones en voz alta. Su contenido se ha forjado a lo largo de estos tres últimos años, pero su esencia responde a la evolución profesional y académica conseguida hasta la fecha por el suscrito. El nutrido abanico de conocimientos y experiencias logradas como alumno, abogado, catedrático, escritor y conferencista, que responden a la interacción enriquecedora con mis profesores, clientes, alumnos y lectores, hoy se plasman en estas páginas que son mejores que las del pasado y que en el futuro procuraré mejorar. Así es la investigación científica: una constante redefinición, un camino al que se retorna, un cuestionamiento de lo propio y de lo ajeno.

La trascendencia de las sociedades en el Perú de nuestros días es claramente verificable. Basta acudir a las noticias (inmejorable fuente de casuística para la materia societaria) y ahí hallamos, por ejemplo, el reciente arribo de diversos grupos societarios en el ámbito bancario a través de sendas sociedades como el Scotiabank Perú (del Grupo Scotia, de Canadá), el Banco Falabella (del Grupo Falabella, de Chile), el Banco Ripley (del Grupo Ripley, también de Chile), el Banco Azteca (del Grupo Elektra, de México) y el Banco Santander (del Grupo Santander, de España). Las estadísticas registrales abonan a nuestro favor cuando apreciamos que, sólo en octubre del 2008, se han constituido 4,941 empresas y de las cuales el 62% optaron por las modalidades de la sociedad anónima y la sociedad comercial de responsabilidad limitada. No olvidemos que, actualmente, en el mercado peruano actúa el banco más grande del mundo (HSBC), la cervecera más grande del mundo (SABMiller), la mayor productora de harina de pescado en el mundo

(Tecnológica de Alimentos) y la minera con el yacimiento de oro más grande del mundo (Yanacocha); todos ellos utilizan sociedades en el Perú. Las sociedades ya no son pues el futuro; son el presente.

El lector de *Derecho Societario. Un nuevo enfoque jurídico de los temas societarios* encontrará en este libro 20 capítulos que congregan tópicos novedosos, complejos e interesantes del mundo jurídico-societario. Todos ellos van encabezados por un título a doble nivel: primero, en un tono coloquial y, luego, en un tono formal. El análisis es variado pues hay veces en que toma como premisa una constatación de la realidad empresarial, otras se sustenta en una lectura crítica del texto legal y en algunos casos gira en torno a una jurisprudencia. No obstante, la metodología presenta rasgos comunes: exposición didáctica, lenguaje directo, bibliografía autorizada, casuística abundante y presentación amigable.

El Capítulo I "*Ni sí ni no, sino todo lo contrario. La naturaleza jurídica de la sociedad*" aborda una cuestión fundamental, pero altamente controvertida: qué es la sociedad, interrogante inevitable de mis alumnos que procuro absolver en la primera sesión para establecer la base conceptual de la asignatura. En el Capítulo II "*Contigo pero sin ti. La sociedad de un solo socio*" me pronuncio sobre un tema presente en la realidad empresarial, pero a la cual la doctrina jurídica peruana se ha negado a conferirle cuando menos unas cuantas líneas, olvidándose que el Derecho es una ciencia social que regula lo que acontece en la realidad. El Capítulo III "*Quiero ver más allá de lo evidente. Los actos ultra vires y sus implicancias en los grupos de sociedades*" está inspirado en el caso Romero-Raffo, más aún cuando he tenido la oportunidad de ser jurado evaluador de un alumno que sustentó dicho expediente judicial para optar el título de abogado en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC).

En abril del 2006, el doctor Julio Salas Sánchez, quien fue mi profesor de Derecho Societario en el Curso de Especialización en Mercado de Valores de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV), me convocó como profesor adjunto de su cátedra "Temas de Derecho Societario" en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a lo cual gustosamente accedí; para cumplir con tal encargo, preparé varios ensayos, siendo uno de ellos el que ahora se presenta como el Capítulo IV "*Me voy porque tú quieres que me vaya. La exclusión del socio en la sociedad anónima*". Por su parte, el Capítulo V "*El trueque entre David y Goliat. El dividendo preferencial en las acciones sin derecho a voto*" es el análisis de una Resolución de la mencionada CONASEV que integra una laguna jurídica, aunque su alcance es sólo para las sociedades anónimas abiertas.

El Capítulo VI "*El poder emana del pueblo... y también de los inversionistas. La junta general de socios en el mundo contemporáneo*" plantea la redefinición que ha sufrido la junta de socios

a partir de la irrupción de nuevas cuestiones como los convenios parasocietarios, las acciones sin derecho a voto y las ofertas públicas de adquisición de acciones. En el Capítulo VII *"Una Resolución en el lenguaje de Cantinflas. ¿Existe la junta universal con convocatoria?"* critico un fallo que establece un precedente registral que, lejos de aclarar el texto legal, confunde al justiciable. El Capítulo VIII *"Perdiste, perdiste y perdiste... pero debiste ganar. La solicitud de conciliación, ¿suspende los plazos de caducidad para impugnar los acuerdos societarios?"* es un análisis profundo de cuestiones procesales a propósito del caso Panamericana Televisión vs. Telespectra.

En el Capítulo IX *"El hombre invisible. ¿Está legitimado el accionista para impugnar los acuerdos de la junta de acreedores?"* incluyo las ideas contenidas en un alegato que expuse ante la Comisión de Procedimientos Concursales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). El Capítulo X *"El administrador que no sólo administra. Las facultades de administración del directorio"* desarrolla el vigente criterio de Registros Públicos, sustentado en un precedente registral, que supera el tradicional criterio según el cual el directorio, en tanto órgano de administración, sólo podía realizar actos de administración, mas no de disposición. Para contar con una idea cabal de las responsabilidades que asumen los directores, trabajé el Capítulo XI *"Las 20 cruces sobre el hombro. La responsabilidad de los directores de las sociedades anónimas"*, el mismo que efectúa un corte transversal a todo el texto de la Ley General de Sociedades.

El Capítulo XII *"De la cima a la sima. El derecho de suscripción preferente en la legislación societaria peruana"* y el Capítulo XIII *"El menos... precio capitalista. La reducción del capital social"* responden también a la invitación del doctor Julio Salas Sánchez, comentada en líneas precedentes. Por su parte, el Capítulo XIV *"Deshojando margaritas. El régimen legal de las sociedades en el Perú"* obedece a un encargo de la Revista de Derecho Comparado de la editorial argentina Rubinzal-Culzoni para presentar un informe de la normatividad societaria peruana. El Capítulo XV *"La unión hace la fuerza. Los grupos de sociedades"* cierra el ciclo de ensayos motivados por la invitación a la cátedra del doctor Julio Salas Sánchez.

En el Capítulo XVI *"El acertijo del legislador. La indefinición legal del fondo empresarial"* planteo la necesidad de darle contenido a lo que de por sí significa un notable avance de nuestra legislación societaria: la escisión de bloques patrimoniales integrados por fondos empresariales. El Capítulo XVII *"Por los siglos de los siglos. A propósito de una prórroga de más de siete años"* encontró su motivación en uno de los informes que preparé para la Dirección de Normas Legales del Colegio de Contadores Públicos de Lima cuando participé, durante el 2005, como asesor de la misma. En el Capítulo XVIII *"¿Disolver o no disolver?: he ahí el dilema. Efectos legales de la pérdida de la pluralidad de socios"* analizo una antinomia existente en el texto

societario y postulo cuál debiera ser el criterio legal.

Acercándonos al final, el Capítulo XIX "*¿Querías más?... Claro que tienes más. La responsabilidad social corporativa*" es una detallada exposición de uno de los temas más modernos para el foro peruano, pero que ya ha recorrido un largo camino en el Derecho comparado, especialmente en la Unión Europea. Por último, el Capítulo XX "*Radiografía para prevenir una autopsia. La Ley General de Sociedades a 11 años de su vigencia (1998-2009)*" constituye un completísimo balance de la norma societaria a propósito de su décimo aniversario de entrada en vigencia, propicia ocasión para mirar el pasado, afianzar el presente y sentar las bases para el futuro.

*Derecho Societario. Un nuevo enfoque jurídico de los temas societarios* es mi quinto libro y ahora que escribo estas líneas rememoro las largas jornadas de trabajo para conseguir el producto que aquí presento a la comunidad jurídica y empresarial. El Derecho me apasiona y la investigación jurídica me atrapó desde las aulas universitarias; sólo así se explican los desvelos y el deseo inquebrantable de seguir produciendo obras como la presente. Claro está que nada de esto podría concretizarse sin la bendición de Dios Nuestro Señor quien, día a día, me da fuerzas para vivir y la oportunidad de trabajar en lo que disfruto: el Derecho en todas sus expresiones. Asimismo, agradezco el invaluable apoyo de mi familia, a quienes sacrifico en tiempo y atenciones por emprender mis aventuras académicas: mi padre Carlos, un ejemplo de esfuerzo en su trabajo y honestidad en su actuar; mi madre Violeta, quien siempre me acompaña con sus consejos envueltos en una dulce sonrisa; mi hermana Sandra, tan exitosa que me colma de orgullo; y, ahora, mi esposa Leny, quien desde el inicio me cautivó con su amor y bondad, por lo que sólo veo el mundo a través de su mirada. No puedo dejar de referirme a mis maestros, tantísimos ellos, pudiendo jactarme que son los mejores y que ahora sintetizo en la persona del doctor Jorge Avendaño Valdez, quien ha conmemorado sus 50 años de docencia universitaria y siempre ha depositado su confianza en mí.

Sin más, ¡¡bienvenidos al mundo del Derecho Societario Contemporáneo!!

Daniel Echaiz Moreno.